ACTA/No. OCHENTA Y OCHO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marenco de Torrento, Oscar Alberto López Jeréz y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS SOBRE DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. (NUE 158-A-2019). II. PROYECTO DE DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDO POR APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DEL PLENO DE LA CSJ CONTRA LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL, TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL Y SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. III. RENUNCIA DE LA LICENCIADA SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO, A SU NOMBRAMIENTO COMO JUEZA DE FAMILIA UNO EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD. IV. PROYECTO DE ACUERDO DE CORTE PLENA PARA AMPLIAR COMPETENCIAS A OFICINA DISTRIBUIDORAS DE PROCESOS DE SONSONATE Y SAN SALVADOR. Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Secretaria General informa de la recepción el día de ayer de comunicado proveído por Magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, para lectura del honorable Pleno y traslada proyecto de modificación de competencias a la Oficina Distribuidora de Procesos para los juzgados de San Salvador y Sonsonate. Sobre el primero de ellos, se refiere que el contenido del comunicado ha sido conocido a través de medios noticiosos y por tanto, no es necesario incluirlo en agenda; sino darse únicamente por recibido del mismo. Se aprueba agenda modificada con estos dos últimos temas con doce votos. I) PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS SOBRE DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. Con referencia a la NUE 158-A-2019 que trata la desclasificación de la reserva dictada por la Presidencia de esta Corte, sobre la información personal que contienen las boletas de pago y planillas de empleados judiciales. Tratándose de interpretación hecha por el IAIP sobre los elementos de la reserva en mención, se presentan elementos argumentativos vinculados con Motivación principalmente. Magistrado Cáder sobre datos confidenciales, para efectos futuros, sugiere analizar que la naturaleza de las funciones que se desempeñan en áreas técnicas, hace que no sea conveniente dar información sobre nombres de empleados judiciales. Se revisa Proyecto propuesto. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivas Galindo y Avilés a las once horas y diez minutos. Participa Gerente General de Asuntos Jurídicos quien incorpora un elemento esencial con respecto a la supuesta falta de veracidad que alegó la apelante y que tendría que haber sido lo que analiza el IAIP, donde no hay congruencia con lo resuelto, por haber extendido la información a qué es lo que realiza cada persona de las planillas solicitadas. Magistrado Bonilla considera que si el IAIP tiene facultades para pronunciarse de oficio, entonces no podría alegarse la incongruencia. Por otro lado, sobre la falta de motivación debe de considerarse si ésta es insuficiente o incompleta, como fundamento de la nulidad. Se llama a votar por aprobar la presentación de la demanda Contencioso Administrativa sobre providencias del IAIP vinculado al expediente NUE **158-A-2019: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marenco de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Se aprueba con los mismos doce votos el texto de la demanda. II) PROYECTO DE DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDO POR APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DEL PLENO DE LA CSJ CONTRA LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL, TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL Y SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados: Rivera Márquez, López Jeréz y Ramírez Murcia. Se retira

el punto en razón de quorum para el conocimiento. III) RENUNCIA DE LA LICENCIADA SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO A SU NOMBRAMIENTO COMO JUEZA DE FAMILIA UNO EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD. Se da lectura a escrito de renuncia. Solicita sea a partir del día uno de enero de dos mil veinte. Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por la licenciada Erazo Quijano al Juzgado Uno de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la cual será efectiva a partir del día uno de enero de dos mil veinte: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Calderón, Marenco de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Sánchez de Muñoz. Se deja constancia del reingreso al Salón de Magistrados Rivera Márquez y López Jeréz. Magistrada Marenco de Torrento reporta que la renuncia de la funcionaria obedece al problema que existe en la sede judicial respecto del notificador, cuya situación desgastante se encuentra al extremo. Considera penoso que los funcionarios tengan que pasar por todos estos problemas y que no exista apoyo desde la Corte. En igual sentido se pronuncian Magistrados Rivas Galindo y Avilés, expresando este último que ha solicitado proyecto de reforma a Gerente de Asuntos Jurídicos para que pueda tener el Pleno, competencias para resolver sobre estos conflictos laborales. Por su parte, Magistrado Calderón coincide en la necesidad de buscar mecanismo que genere autoridad del funcionario para los empleados. Magistrada Marenco de Torrento hace propuesta de suplencias en relación a la renuncia anterior, en el orden siguiente: Licenciada Julissa Tobar a Santa Tecla, Jueza de Familia de Usulután a San Miguel y Juez de Mercedes Umaña a Usulután. Se aprueba lo anterior con trece votos. No vota Magistrada Velásquez. Se modifica orden de agenda para conocer el tema de Acuerdo de modificación de competencias de ODP de San Salvador y Sonsonate. IV) PROYECTO DE ACUERDO DE CORTE PLENA PARA AMPLIAR COMPETENCIAS A OFICINA DISTRIBUIDORAS DE PROCESOS DE SONSONATE Y SAN SALVADOR. Se conoce primeramente del referido a ODP ubicada en Centro Judicial Isidro Menéndez. Se retoman precedentes y considerandos citados en el propio acuerdo. Magistrado Sánchez entiende que el conocimiento era por el sistema de turnos en materia de violencia intrafamiliar, habría que poner mucha atención debido a que algunas peticiones de violencia son urgentes y eso puede ser muy delicado ante una no respuesta adecuada u oportuna en estas oficinas. Sugiere el examinar la redacción de un instructivo que permita una respuesta muy rápida desde que entra a la oficina la derivación para el tribunal. Agrega Magistrado Sánchez que debe además analizarse que los Jueces de Paz también celebran audiencias iniciales y hay que tenerlo en cuenta, porque si a quien se remite el caso, se encuentra en audiencia inicial, no la va a poder atender. Concretiza en que lo se busca es una respuesta rápida, independientemente del sistema que se adopte, que la víctima de violencia llegue y se le atienda rápidamente y se le de las medidas, si proceden, rápidamente en el ámbito de la protección con cualquier sistema que se adopte, pero hay que tener en cuenta todos los aspectos indicados. Se explica el procedimiento a seguir, con la utilización de un sistema que trabaje indistintamente que asigne según la sede donde llega, para evitar que las victimas dentro del horario laboral ordinario, se mantienen entre sedes judiciales porque se rechaza en unas u otras. Después de las dieciséis horas se garantiza la atención a la víctima y mantener una distribución de trabajo equitativa. Magistrada Velásquez recuerda que esto ha sido visto en la Comisión de Modernización y se ha detectado que durante la jornada no puede dejarse al mismo juez de turno toda la carga laboral por eso se plantea la distribución de carga laboral entre todos los juzgados que son competentes. Además señala que los jueces de paz se niegan a veces a atender casos de violencia intrafamiliar, por lo que se está proponiendo este mecanismo como solución para evitar el que la víctima sea re victimizada por el sistema judicial. Magistrado Calderón sugiere evitar la burocracia, exaltando que el fin a buscar es la eficiencia en la atención al usuario. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Bonilla y Dueñas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Magistrada Velásquez propone una modificación que aborde si la víctima de violencia intrafamiliar se presenta directamente a una determinada sede y no busca llegar primero a la distribuidora o Secretaría receptora. Magistrada Rivas Galindo retoma la importancia de analizar cada arista que se tiene documentada y se plantea siempre la necesidad de contar con una jurisdicción especializada y este elemento de falta de mística al servicio vinculado a delitos de LEIV,

siempre es un elemento que genera queja y falta de credibilidad al usuario. Deja pendiente el presentar una propuesta sobre estas últimas ideas compartidas. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados: López Jeréz y Avilés a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Se pide modificación de redacción al acuerdo en torno a la atención inmediata y oportuna de la víctima, valorando que sea la misma sede la que informe a ODP sobre recepción de caso de violencia intrafamiliar para consideración en cuanto a carga laboral dentro del sistema de distribución. Se llama a votar por ampliar las funciones de la Oficina Distribuidora de Procesos (ubicada en Centro Judicial Isidro Menéndez) para efectuar de manera equitativa la distribución de procesos y diligencias de competencias en materias civil, penal y familia, entre los Juzgados de Paz de San Salvador. La distribución y asignación equitativa de procesos de violencia intrafamiliar se realizará entre todos los Juzgados de Paz y los Juzgados de Familia de este municipio, facultando su realización entre ODP y Secretaría de Recepción y Distribución de documentos judiciales ubicada en Centro Judicial integrado de Derecho Privado y Social. Se establece además las dependencias responsables de gestionar la ejecución de todas las actividades logísticas necesarias para lo anterior. Se establece como vigencia el día dos de diciembre de dos mil diecinueve. Se instruye además la comunicación a través de circular institucional con la descripción del procedimiento: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Velásquez, Calderón, Marenco de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.